



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE LA CONCEPCIÓN (MÁLAGA)
Nº RAELL: 1299023

DECRETO Nº: 2024/205

Fecha: 05/04/2024

Nº Expediente: 2023/1625

Asunto: CONTRATACIÓN. Obras 'Mejora de la Red de Agua Potable en el Casco Urbano de Villanueva de la Concepción (PAEM 2023 1ª fase)'

Referente a: INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA «MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN (PAEM 2023 FASE1)

RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA TITULADA «MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN (PAEM 2023 1ª FASE)» MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PLURALIDAD DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- En Villanueva de la Concepción (Málaga),

ATENDIDO que resulta preciso contratar la ejecución de las obras de «MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN (PAEM 2023 1ª FASE)», actuación que se ha de financiar totalmente con cargo a los fondos aportados por la Excm. Diputación Provincial de Málaga en el marco del Plan de Asistencia Económica Municipal 2023, primera fase y,

RESULTANDO que, según el proyecto aprobado, el presupuesto general de licitación ascendería a ciento doce mil trescientos noventa y seis euros con sesenta y nueve céntimos de euro (112.396,69 €) más veintitres mil seiscientos tres euros con treinta céntimos de Euro (23.603,30 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), total importe del presupuesto de ejecución por contrata de ciento treinta y seis mil euros (136.000 €), siendo que dichos trabajos son financiados en un 100 % con cargo al Plan referido.

RESULTANDO que, con carácter previo a la adjudicación del pertinente contrato, habrán de verificarse las **actuaciones preparatorias** del mismo, tanto las genéricamente referidas en la Ley para todos como las específicas para los de obra según lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo y Sección 1ª, capítulo I del Título II del citado Libro II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), constando ya en el expediente de su razón lo que sigue:

| ACTUACIONES PREPARATORIAS | | |
|---------------------------|---|---|
| Proyecto Obras | Elaboración (art. 231 LCSP) | Redactor: Francisco Javier Cuerda Fiestas, Arquitecto Municipal. |
| | Aprobación (artículo 231 LCSP) | Órgano contratación Resolución de Alcaldía-Presidencia de 4/1/2024 |
| | Replanteo/Disponibilidad de Terrenos (art. 231, 236 LCSP) | Se ha verificado la disponibilidad de los terrenos por tratarse de vías públicas titularidad del Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción. |

CONSIDERANDO que la legislación fundamentalmente aplicable al asunto viene determinada por:

- Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

CONSIDERANDO que el artículo 116, en concordancia con el artículo 28 de la LCSP, exige la confección de un expediente que será previo a la celebración del contrato en el que se deberá motivar la necesidad del mismo en términos de extensión, naturaleza, adecuación a las necesidades que pretendan cubrirse, eficiencia e idoneidad y deberán incluirse además los documentos que exige el citado artículo 116.

En consecuencia, a dicha Providencia se adjunta MEMORIA JUSTIFICATIVA por la que se precisa la necesidad del contrato propuesto con la justificación del resto de aspectos que exige motivarse adecuadamente de conformidad con el artículo 116 y 63.3 LCSP incluyéndose fundamentalmente:

- La elección del procedimiento de licitación.
- La clasificación que se exija a los participantes.
- Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.
- El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GONZALO SÁNCHEZ HOYOS (Alcalde Presidente)

NIF/CIF

****948**

FECHA Y HORA

05/04/2024 08:51:08 CET

CÓDIGO CSV

8a5a6a7caa21ac74d9d90adbd1794e8bc9373cb4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/villanuevadelaconcepcion>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

JOSE LLAMAS INIESTA (Secretario - Interventor) (****238**)

05/04/2024 10:53:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

e645872b05e52bc5d61614de3bb47554eeb6f9bd

Hash: 5b733dca9e75b0f1f823b247567288d1c34b2503509a70c22cb6fb31dddc8d40d8d4f5e84e98ac9e9d9d571051ab468ff1e88dbb40c1f6b3a245fd6784836fcc8 | PÁG. 1 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 104c8a3d3c7246729b82887e5285b1d57cd44eba888500d02a62412ce0be7aa610a07141109e8890151116575e10cd73701a66ae8fdb666808e29699a6c23



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE LA CONCEPCIÓN (MÁLAGA)
Nº RAELL: 1299023

siempre los costes laborales si existiesen.

e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo expuesto en la citada Memoria, el Cuadro de Determinaciones del contrato propuesta queda de la siguiente forma:

| TIPO DE CONTRATO: | OBRAS |
|-----------------------------------|--|
| Procedimiento de contratación: | Procedimiento abierto simplificado (artículo 159.4 LCSP) |
| Códigos CPV: | 45000000 - Trabajos de construcción 45100000 - Trabajos de preparación del terreno 45112000 - Trabajos de excavación y movimiento de tierras 45210000 - Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales 45315300-1 Instalaciones de suministro de electricidad |
| Presupuesto sin IVA: | 112.396,69 € |
| IVA: | 23.603,30 € |
| Presupuesto base de licitación: | 136.000 € |
| Valor estimado del contrato: | 112.396,69 € |
| Plazo de la ejecución de la obra: | 3 meses |
| Posibilidad de Prórroga | No |
| Criterios de solvencia | Económica.- a) La presentación de una declaración del volumen anual de negocios o volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. Se considerará acreditada la solvencia cuando el volumen anual de negocios sea al menos equivalente al Valor estimado del presente contrato (112.396,69 €). Técnica.- -Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes. Se considerará acreditada la solvencia cuando el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia la igualdad entre los dos primeros dígitos de los códigos CPV señalados. No procede exigencia de clasificación por ser un presupuesto inferior a 500.000 euros (sin IVA) según el artículo 77 LCSP. No obstante se enmarcaría: Grupo G: Viales y Pistas; Subgrupo 06: Obras viales sin cualificación específica; Categoría 1: inferior o igual a 150.000 € |
| Criterios de adjudicación | Pluralidad de Criterios (145 LCSP) Motivación: Se proponen dos tipos de Criterios todo ellos cuantificables de forma automática por ser equitativos y pertinentes para este contrato. 1. -MEJOR OFERTA ECONÓMICA de 0 a 80 puntos: De conformidad con el principio de eficiencia en la asignación del gasto público y la elección de la oferta económicamente más ventajosa. |

Hash: 5b733dca9e75b0f1f823b247567288d1c34b2503509a70c22c2cb6b31dddc8d40d8d45e84e98ac9e9d571051ab468ff1e88dbb40c1f6b3a245fd67d784836fcc8 | PÁG. 2 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 104c8a3a3dcf7246729b82887e5285b1d57cd44eba8885000d02a62412ce0be7aa610a07141109e8890151116575e10cd73701a66ae8fdb6566808e29699a66c23



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GONZALO SÁNCHEZ HOYOS (Alcalde Presidente)

NIF/CIF

****948**

FECHA Y HORA

05/04/2024 08:51:08 CET

CÓDIGO CSV

8a5a6a7caa21ac74d9d90adbd1794e8bc9373cb4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/villanuevadelaconcepcion>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

JOSE LLAMAS INIESTA (Secretario - Interventor) (****238**)

05/04/2024 10:53:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

e645872b05e52bc5d61614de3bb47554eeb6f9bd



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE LA CONCEPCIÓN (MÁLAGA)
Nº RAELL: 1299023

Hash: 5b733dca9e75b0f1f823b247557288d1c34b2503509a70c22c2cb6b31dddc6d40d8d45e84e98ac9e99d571051ab468ff1e88dbb40c1f6b3a2451d67d784836fcc8 | PÁG. 3 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 104e8a3d3c7246729b82887e5285b1d57cd4eba888500d02a62412ce0be7aa610a07141109e8890151116575e10cd73701a66ae8fdb6566808e29699a6c23

| | |
|---------------------|---|
| | <p>La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.</p> <p>Precio de 0 a 80 puntos La valoración se realizará aplicando la siguiente fórmula:</p> $Pt = (Ofx / Of) \times Pmax.$ <p>Pt= Puntuación de la oferta a valorar. Ofx= Oferta más baja. Of= Oferta que se valora. Pmax= Puntuación máxima (80 puntos)</p> <p>La fórmula se aplicará sobre el valor que corresponda al aplicar la baja ofertada al tipo de licitación.</p> <p>2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: de 0 a 20 puntos. Permite obtener una mejor calidad de los trabajos objeto del contrato.</p> <p>Los trabajos tienen un plazo de garantía de 12 meses de conformidad con las prescripciones técnicas.</p> <p>La máxima puntuación corresponderá al mayor número de meses de ampliación de plazo de garantía ofertado, 0 puntos a la proposición que no oferte plazo de garantía y al resto de ofertas la puntuación que corresponda hasta un máximo de 60 meses, sobre el año inicial. Se aplicará al cálculo la regla de tres simple directa.</p> |
| Garantía definitiva | 5% importe de adjudicación (excluido IVA). |

| | |
|---------------------------------|--|
| Condición especial de ejecución | <p>-Condición de carácter medioambiental:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Se retirarán todos los residuos generados diariamente.b) Se realizará un control exhaustivo para la prevención de vertidos de repostajes, lubricantes, grasas e hidráulicos.c) Se indicarán y restringirán las zonas de acopio.d) Se comunicará la procedencia de los materiales de préstamos siendo los mismos del entorno.e) Se tendrá especial cuidado en el uso y preparación de cementos y morteros para evitar derrames.f) Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que ocasionen molestias a los vecinos y usuarios.g) La maquinaria que se emplee deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos. <p>Se establece la obligación de existencia del recurso preventivo, que será nombrado por el contratista y no recaerá en la figura del encargado de obra. Será exigible a la persona nombrada como recurso preventivo, que sea técnico competente y tenga formación en prevención de riesgos laborales de nivel intermedio o superior conforme al Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Igualmente, su presencia en la obra se garantizará como mínimo una vez al día.</p> <p>-Condición especial en materia de protección de datos: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta condición especial de ejecución tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f).</p> |
| Responsable del contrato: | Director facultativo de la obra. |



FIRMANTE
GONZALO SÁNCHEZ HOYOS (Alcalde Presidente)

NIF/CIF ****948**
FECHA Y HORA 05/04/2024 08:51:08 CET

CÓDIGO CSV
8a5a6a7caa21ac74d9d90adbd1794e8bc9373cb4

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es/villanuevadelaconcepcion>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**
JOSE LLAMAS INIESTA (Secretario - Interventor) (****238**) 05/04/2024 10:53:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
e645872b05e52bc5d61614de3bb47554eeb6f9bd



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE LA CONCEPCIÓN (MÁLAGA)
Nº RAELL: 1299023

Hash: 5b733dca9e75b0f11823b247557288d1c34b2503509a70c22c26f6b31ddcdcd40d8d4f5e84e98ac9e9d571051ab468f1e88dbb40c1f6b3a245fd6784836fcc8 | PÁG. 4 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 104e8a3d3c7246729b982887e5285b1d57cd44eba88850002a62412ce0be7aa610a07141109e8890151116575e10cd73701a66ae8fdb656680e29699a9a6c23

CONSIDERANDO que, de acuerdo con la justificación, motivación y en los elementos determinados en la citada Memoria Justificativa, resulta procedente tramitar el pertinente procedimiento de contratación de las obras descritas de acuerdo con los Pliegos que se redactarán así como las prescripciones del Proyecto Técnico de referencia.

CONSIDERANDO el informe emitido por la Secretaría-Intervención en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para adjudicar el contrato de obras propuesto.

Examinada la documentación que la acompaña, los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en la citada D. Ad. 2ª, donde resulta que es la Alcaldía- Presidencia el órgano de contratación competente, si bien todas las competencias que como tal le corresponden han sido delegadas en la Junta de Gobierno Local salvo los actos de inicio, mero trámite o impulso, que en este caso quedan reservados a la Alcaldía, y es por lo que **HE RESUELTO**:

Primero.- Iniciar el expediente para la contratación de las obras consistentes en «**MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN (PAEM 2023 1ª FASE)**» mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo.- Que la presente contratación viene fundamentada en la justificación, motivación y en los elementos determinados en la citada Memoria Justificativa, y que son en esencia:

“2.1. Necesidades a satisfacer.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Concepción (Málaga) ha resultado beneficiario de la subvención prevista en el **Plan de Asistencia Económica Municipal 2023, 1ª fase** aprobado por el Pleno de la Excmá Diputación Provincial de Málaga de 18 de noviembre de 2022 y en el marco del mismo ha sido aprobada la actuación propuesta por este Ayuntamiento consistente en la ejecución de la obra «**MEJORA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DE VILLANUEVA DE LA CONCEPCIÓN (PAEM 2023 1ª FASE)**» por Resolución de su Presidencia número 2022/1588 de fecha 14/12/2022.

En las calles *Plantel Juvenil, Málaga y, en menor medida, Sainz Pardo*, del casco urbano de Villanueva de la Concepción, debido a su antigüedad y estado de deterioro, se hace necesario acometer obras de reforma, mejora y actualización de las zonas de acerado y en la infraestructura de suministro de agua potable que discurre por debajo de este.

Esta infraestructura se encuentra ya obsoleta, y no se observa la presencia de redes de baja tensión, telecomunicaciones ni alumbrado público, las cuales en caso de existencia serían anuladas por la compañía suministradora y el Ayuntamiento respectivamente, antes del comienzo de la obra.

Por este motivo, es preciso proceder a la contratación de la ejecución de las obras con empresa externa, ante la falta de disponibilidad de medios suficientes por parte del Ayuntamiento.

2.2. Marco Normativo.

Es evidente que la contratación que se propone realizar, como cualquier otra en otro ámbito o área de actuación de este Ayuntamiento, responde a un interés público inmediato y, particularmente, como hemos visto, a la necesidad de dar respuesta a la demanda de prestación de servicios públicos básicos que legalmente atañen a los entes locales y para poder cumplir con garantías el ejercicio de las competencias que le son propias.

Así, el artículo 25.2 de la LRRL dispone que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, las siguientes materias:

(...)

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad. (...)

Los términos desarrollados por el legislador autonómico habrán de referirse a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía 5/2010.”

Tercero.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

Cuarto.- Que se incorpore al expediente Informe de Intervención en relación a la fiscalización del gasto que nos ocupa, certificándose igualmente la existencia de crédito adecuado y suficiente para la



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GONZALO SÁNCHEZ HOYOS (Alcalde Presidente)

NIF/CIF

****948**

FECHA Y HORA

05/04/2024 08:51:08 CET

CÓDIGO CSV

8a5a6a7caa21ac74d9d90adbd1794e8bc9373cb4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/villanuevadelaconcepcion>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

JOSE LLAMAS INIESTA (Secretario - Interventor) (****238**)

05/04/2024 10:53:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

e645872b05e52bc5d61614de3bb47554eeb6f9bd



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE LA CONCEPCIÓN (MÁLAGA)
Nº RAEL: 1299023

contratación propuesta.

Quinto.- Que, así mismo, se incorpore Informe-Propuesta de Secretaría preceptivo con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación y una vez sean incorporados los pertinentes Pliegos, de conformidad con la disposición adicional Tercera punto 8 de la LCSP.

Sexto.- Se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía-Presidencia con el fin de elevar Propuesta de aprobación del expediente a la Junta de Gobierno Local.

Hash: 5b733dca9e75b0f1f823b247567288d1c34b2503509a70c22cb6fb31dddc6d40d6d45e84e98ac9e99d571051ab468ff1e88dbb40c1f6b3a245fd6784836fcc8 | PÁG. 5 DE 5
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 104c8a3d3c7246729b82887e5285b1d57cd4eba888500d02a62412ce0be7aa610a07141109e8890151116575e10cd73701a66ae8fdb656680e29699a6c23



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

GONZALO SÁNCHEZ HOYOS (Alcalde Presidente)

NIF/CIF

****948**

FECHA Y HORA

05/04/2024 08:51:08 CET

CÓDIGO CSV

8a5a6a7caa21ac74d9d90adbd1794e8bc9373cb4

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/villanuevadelaconcepcion>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

JOSE LLAMAS INIESTA (Secretario - Interventor) (****238**)

05/04/2024 10:53:20 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

e645872b05e52bc5d61614de3bb47554eeb6f9bd



AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA
DE LA CONCEPCIÓN (MÁLAGA)
Nº RAELL: 1299023



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e645872b05e52bc5d61614de3bb47554eeb6f9bd

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/villanuevadelaconcepcion>

Hash del documento: 104c8a3d3cf72f46729b82887e5285b1d57cd4eba888500d02a6241f2ce0be7aa610a07141109c889015f116575ef0cd73701a66ae8fdbd65680ef29699a6c23

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01299023_2024_0000000000000000000020355870

Órgano: L01299023

Fecha de captura: 05/04/2024 08:53:53

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e645872b05e52bc5d61614de3bb47554eeb6f9bd

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf